



SUNAT



Firmado digitalmente por:  
DANIEL ORLANDO TALLA PIMENTEL  
INTENDENTE NACIONAL  
INTENDENCIA NACIONAL DE  
FORMULACIÓN DE INVERSIONES Y  
FINANZAS  
Fecha y hora: 28/06/2021 14:19

## RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000049-2021-SUNAT/8H0000

### APRUEBA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO (ENTRE UNIDADES EJECUTORAS)



Lima, 28 de junio de 2021

CEDILIA VICTORIA  
AKEMI KUROIWA  
PEREZ  
GERENTE  
28/06/2021 13:52:38

#### CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución de Superintendencia N.º 223-2020/SUNAT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

LUIS ALBERTO  
CABALLERO REYES  
JEFE DE DIVISION  
28/06/2021 13:13:11

Que, mediante Memorándum Electrónico N.º 00048-2021-8B0000, la Intendencia Nacional de Administración - INA, remite el Informe N.º 50-2021- SUNAT/8B0000, mediante el cual solicita la incorporación de la IOARR con CUI 2516932: Adquisición de hardware general; en el(la) computadoras portátiles y de escritorio para la SUNAT distrito de - todos -, provincia - todos -, departamento - mul.dep, como una inversión no prevista en la cartera de proyectos a cargo de la Unidad Ejecutora de Inversiones SUNAT - INA en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2021-2023 del Sector Economía y Finanzas;

Que, mediante seguimiento del Memorándum Electrónico N.º 00100-2021-SUNAT/8H0000, la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones, remite el Informe N.º 000097 -2020-SUNAT/8I100, en el cual detalla las inversiones con disponibilidad de recursos en el año fiscal 2021, mayor al necesario para su continuidad; entre ellas se detalla el PI con CUI 2376860: Creación del Centro de Entrenamiento Canino de la SUNAT para el Control Aduanero a Nivel Nacional en El Distrito de la Esperanza - Provincia de Trujillo - Departamento de la Libertad, la IOARR con CUI 2424054: Renovación de Cerco Perimétrico; en el(la) Almacén de Matarani de la Intendencia de Aduana Mollendo Distrito de Mollendo, Provincia Islay, Departamento Arequipa y el PI con CUI 2300104: Mejoramiento de los Servicios de Soluciones de Tecnologías de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion> e ingresando la siguiente clave: Zmllqv3l



Información para la Atención de Usuarios de la SUNAT, Distrito de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima;

Que, mediante Oficio N° 0074-2021-EF/41.03, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, remite el Informe Técnico N° 018-2021-EF/41.03/OPMI, de la OPMI de la Oficina de Presupuesto, Inversiones y Cooperación Técnica, que aprueba, entre otros, la incorporación no prevista de la IOARR con CUI 2516932: Adquisición de hardware general; en el(la) computadoras portátiles y de escritorio para la SUNAT distrito de - todos -, provincia - todos -, departamento - mul.dep, al PMI 2021-2023, en el marco de lo dispuesto en el inciso 7 del numeral 10.3 del artículo 10 y lo dispuesto en el numeral 14.11 del artículo 14 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y los lineamientos del Anexo N° 05, "Lineamientos para las modificaciones de la cartera de inversiones del PMI" de la Directiva General del Invierte.pe;

Que, de acuerdo con el Informe N.° 000039-2021-SUNAT/8H2100, la División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones, concluye que es procedente efectuar la modificación presupuestaria entre las Unidades Ejecutoras UE001: SUNAT y la UE002: IPSUNAT, habilitando a la UE001: SUNAT el importe de S/ 6 084 166,00, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados para la ejecución de la IOARR con CUI 2516932: Adquisición de hardware general; en el(la) computadoras portátiles y de escritorio para la SUNAT distrito de - todos -, provincia - todos -, departamento -mul.dep;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, según lo dispuesto en el acápite i) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N.° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N.° 0034-2020-EF/50.01, indica que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras se efectúan mediante Resolución Autoritativa del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto de acuerdo al Modelo N.° 4/GN, de la citada Directiva;



CEDILIA VICTORIA  
AKEMI KUROIWA  
PEREZ  
GERENTE  
28/06/2021 13:52:38



LUIS ALBERTO  
CABALLERO REYES  
JEFE DE DIVISION  
28/06/2021 13:13:11

Que, mediante el acápite ii) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N.º 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria mencionada en el párrafo precedente, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, presenta copia de la citada resolución y de su anexo a la DGPP, en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos; la presentación de las copias antes citadas se remitirá en formato físico con oficio dirigido a la DGPP y progresivamente según los medios que esta determine;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral N.º 0034-2020-EF/50.01, se aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2021, en el cual se señala como plazo para la presentación de la copia de la Resolución de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, de Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada la Resolución;

Que, con Resolución de Superintendencia N.º 228-2020/SUNAT, se delegó en el Intendente Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, la facultad de autorizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático mediante Resolución de Intendencia;

En uso de la facultad conferida en la Resolución de Superintendencia N.º 228-2020/SUNAT y en el literal b) del artículo 12 del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la SUNAT, aprobado con Resolución de Superintendencia N.º 109-2020/SUNAT, y contando el visto bueno de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones y la conformidad técnica favorable de la División de Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático**

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria del Año Fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central  
 PLIEGO 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

DE LA	En Soles
UNIDAD EJECUTORA	002: Inversión Pública de la SUNAT
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PROYECTO	2376860: Creación del Centro de Entrenamiento Canino de la SUNAT para el Control Aduanero a Nivel Nacional en 250,000



CEDILIA VICTORIA  
 AKEMI KUROIWA  
 PEREZ  
 GERENTE  
 28/06/2021 13:52:38



LUIS ALBERTO  
 CABALLERO REYES  
 JEFE DE DIVISION  
 28/06/2021 13:13:11

	El Distrito de la Esperanza - Provincia de Trujillo - Departamento de la Libertad	
2424054:	Renovación de Cerco Perimétrico; en el(la) Almacén de Matarani de la Intendencia de Aduana Mollendo Distrito de Mollendo, Provincia Islay, Departamento Arequipa.	300,000
2300104:	Mejoramiento de los Servicios de Soluciones de Tecnologías de Información para la Atención de Usuarios de la SUNAT, Distrito de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima.	5,534,166

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

2: Recursos Directamente Recaudados

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

6 084 166,00

**TOTAL EGRESOS**

**6 084 166,00**

**A LA**

**En Soles**

UNIDAD EJECUTORA

001: Superintendencia Nacional de Aduanas y de  
Administración Tributaria.

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

9002: Asignaciones Presupuestarias que no  
Resultan en Productos

PROYECTO

2516932: Adquisición de Hardware  
General; en el(la)  
Computadoras Portátiles y de  
Escritorio para la SUNAT  
Distrito de - todos -, Provincia  
- todos -, Departamento-mul.  
dep.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

2: Recursos Directamente Recaudados

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

6 084 166,00

**TOTAL EGRESOS**

**6 084 166,00**

## Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas de la SUNAT, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o



CEDILIA VICTORIA  
AKEMI KUROIWA  
PEREZ  
GERENTE  
28/06/2021 13:52:38



LUIS ALBERTO  
CABALLERO REYES  
JEFE DE DIVISION  
28/06/2021 13:13:11

Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

### **Artículo 3. Remisión**

Copia de la presente resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese



CEDILIA VICTORIA  
AKEMI KUROIWA  
PEREZ  
GERENTE  
28/06/2021 13:52:38



LUIS ALBERTO  
CABALLERO REYES  
JEFE DE DIVISION  
28/06/2021 13:13:11